AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3559

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que modifica la Resolución de 18 de julio de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, así como la Resolución de 4 de agosto de 2011, del mismo Director, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Asier Ruiz Villota.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado, mediante sentencia de 12 de junio de 2013, el recurso contencioso interpuesto por D. Asier Ruiz Villota contra la Orden de 2 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de agosto de 2011, del Director de Gestión de Personal, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y Maestras de la Comunidad Autónoma del País Vasco, especialidad Educación Física, turno libre, así como la lista definitiva de aspirantes que habían superado el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, en el ámbito de la convocatoria de procedimiento selectivo según Orden de 17 de diciembre de 2010, y declara el derecho del demandante a que se le valore el Curso de Especialización/Habilitación en Pedagogía Terapéutica, curso homologado código 0868EPT372, con los efectos que resulten inherentes a dicha valoración conforme a las bases y, para el supuesto que ello determine la adjudicación de plaza, con los efectos económicos y profesionales desde la fecha que debió tener efecto, en aplicación de las pautas del proceso selectivo, todo ello con valoración del citado curso al resto de aspirantes que participaron en el proceso selectivo en la misma especialidad y que pudieran haber alegado como mérito el curso que ahora, en su valoración, se reconoce a favor del demandante.

El demandante D. Asier Ruiz Villota fue el único aspirante de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Maestras y Maestros, que realizó el curso homologado código 0868EPT372.

Valorado el curso indicado, al demandante D. Asier Ruiz Villota le corresponde 0,900 puntos en el apartado II.5 y en la fase concurso 8,8080. Añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 8,2017 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, la puntuación total de D. Asier Ruiz Villota en el proceso selectivo mencionado asciende a 8,4442.

Como consecuencia de ello, se le ha de incluir en la lista de aspirantes que superaron los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes convocados por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma Vasca, en la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Maestras y Maestros, turno libre.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la Sentencia citada,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución de 18 de julio de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, pasando a tener D. Asier Ruiz Villota, 0,900 puntos en el apartado II.5 como consecuencia de la valoración del curso estimado y en la fase concurso 8,8080 puntos.

Segundo.– Modificar la Resolución de 4 de agosto de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, incluyendo a D. Asier Ruiz Villota como aspirante seleccionado en el Cuerpo de Maestras y Maestros, especialidad Educación Física, turno libre, Perfil lingüístico 2, con una puntuación de 8,4442.

Tercero.– Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, para que el aspirante declarado seleccionado presente los documentos enumerados en la base 11.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2010 ,de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden, decaerá de todos sus derechos a ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.– Por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura se procederá oportunamente al nombramiento de funcionaria en prácticas de D. Asier Ruiz Villota.

Dicho aspirante deberá efectuar las prácticas en el destino adjudicado, entendiéndose que renuncia al procedimiento selectivo en caso de no incorporarse al mismo.

Quinto.– Compete a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la Sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2013.

(Por suplencia del Director de Gestión de Personal según Disposición Adicional Primera. Decreto 193/2013, de 9 de abril)

La Directora de Gestión Económica,
AMAIA JAUREGIBERRI GOENAGA.